

DORIS TATIANA MARZAN ARAYA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 252

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
[REDACTED]

Fecha: 01 de Marzo de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

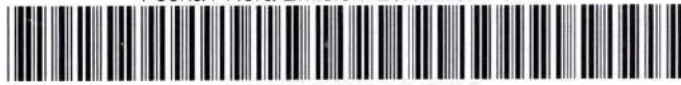
Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

TENS DIA SABADO EXT. FARMACIA FEBRERO 03-10	44.000
Total Honorarios \$:	44.000
16.75 % Impo. Retenido:	7.370
Total:	36.630

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a
las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 29/02/2024 15:32



10419994002525D1B50D

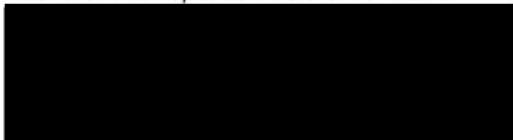
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

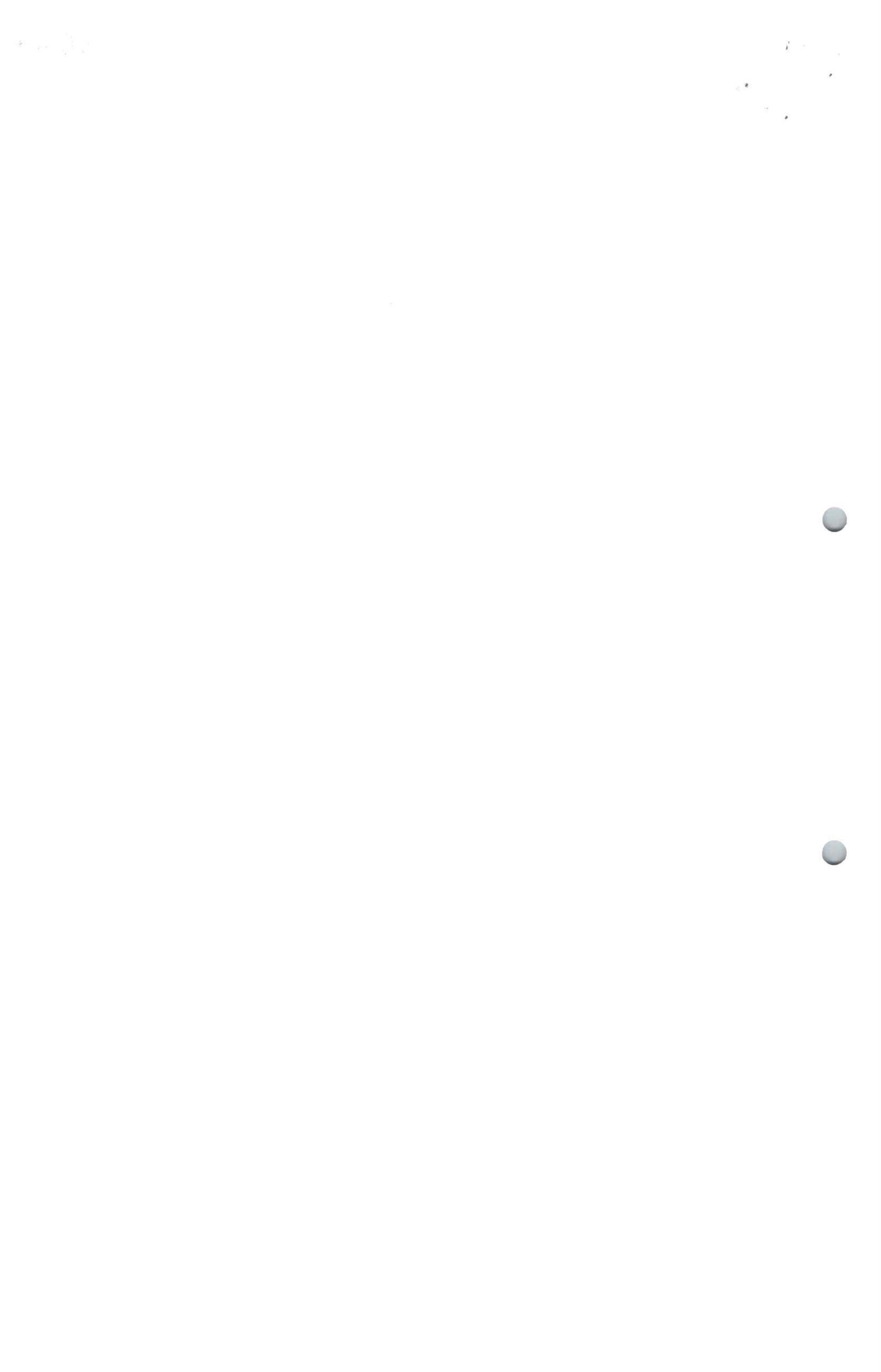
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202402291532

Fecha / Hora Impresión: 29/02/2024 15:32





MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: DORIS MARZAN ARAYA

R.U.T.:

PRESUPUESTO	SI
CONVENIO	NO

PROGRAMA

FUNCIONES DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS EN EXT. HORARIA
FARMACIA

CONTRATO

D.A.	248
INICIO	01-01-24
TERMINO	31-12-24
HORAS	SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

VALOR DIA HABIL \$ 4800; SÁBADO \$ 5500

VALOR MENSUAL (según contrato)

MES FEBRERO

DIAS TRAB 2

HORAS TOTALES 8:00

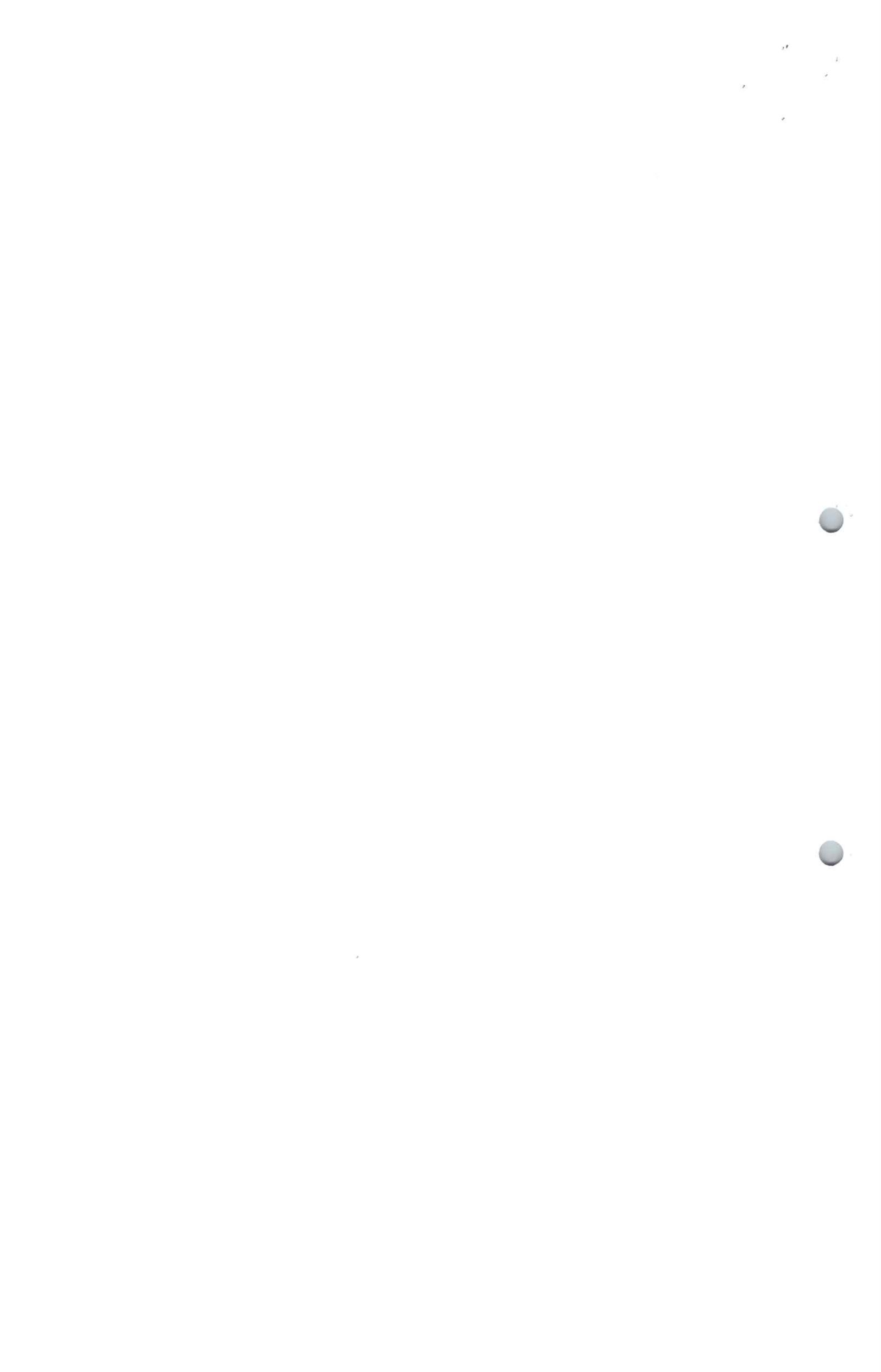
VALOR BOLETA \$ 44.000

NÚMERO BOLETA 252

V"B" DESAM

DIRECTOR CESFAM SAPU

DIRECTOR DESAM

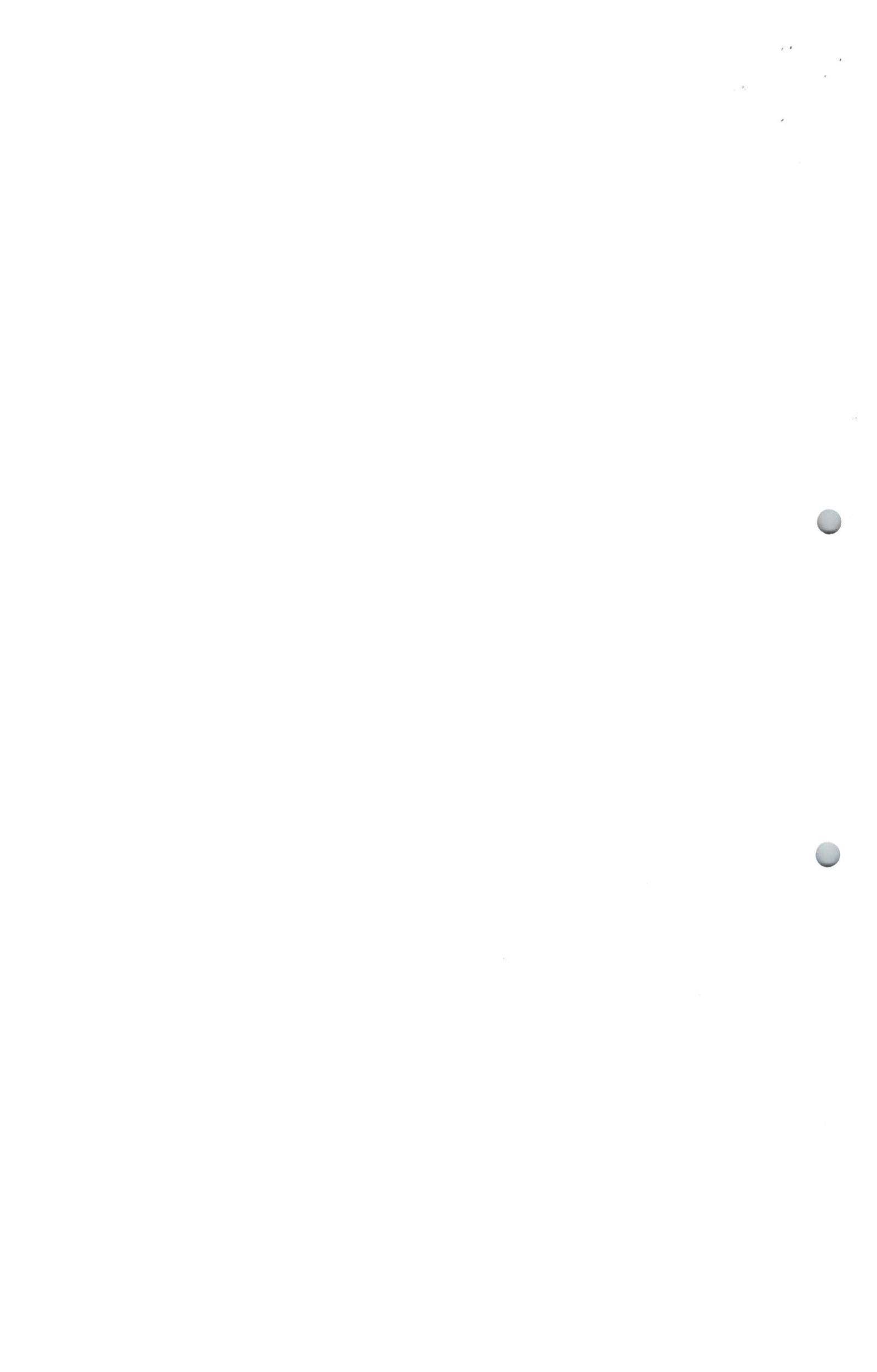


DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
01-02-24			00:00
02-02-24			00:00
03-02-24	09:00	13:00	04:00
04-02-24			00:00
05-02-24			00:00
06-02-24			00:00
07-02-24			00:00
08-02-24			00:00
09-02-24			00:00
10-02-24	09:00	13:00	04:00
11-02-24			00:00
12-02-24			00:00
13-02-24			00:00
14-02-24			00:00
15-02-24			00:00
16-02-24			00:00
17-02-24			00:00
18-02-24			00:00
19-02-24			00:00
20-02-24			00:00
21-02-24			00:00
22-02-24			00:00
23-02-24			00:00
24-02-24			00:00
25-02-24			00:00
26-02-24			00:00
27-02-24			00:00
28-02-24			00:00
29-02-24			00:00
01-03-24			00:00
			8:00

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

 SI

OBSERVACIONES



Registro de Asistencia (4 Columns)

(Doris marzan araya)

2024-02-01 -- 2024-02-29

Dpto.:OUR COMPANY		27-02-2024 20:02:10	M/Sal
Doris marzan araya(29)		28-02-2024 7:26:36	M/Ent
01-02-2024 7:34:05	M/Ent	28-02-2024 17:09:58	M/Sal
01-02-2024 17:18:54	M/Sal	29-02-2024 7:28:02	M/Ent
02-02-2024 7:20:53	M/Ent	29-02-2024 17:02:17	M/Sal
02-02-2024 20:00:06	M/Sal	M/Ent:	26
03-02-2024 8:50:06	M/Ent	M/Sal:	25
03-02-2024 14:35:47	M/Sal		
03-02-2024 18:15:09	M/Ent		
03-02-2024 21:46:47	M/Sal		
04-02-2024 11:07:02	M/Ent		
04-02-2024 18:47:43	M/Sal		
06-02-2024 20:00:10	M/Sal		
07-02-2024 7:29:50	M/Ent		
07-02-2024 20:00:07	M/Sal		
08-02-2024 7:34:16	M/Ent		
08-02-2024 17:07:08	M/Sal		
09-02-2024 7:35:35	M/Ent		
09-02-2024 20:08:21	M/Sal		
10-02-2024 8:47:14	M/Ent		
10-02-2024 13:00:31	M/Sal		
12-02-2024 7:26:34	M/Ent		
12-02-2024 17:02:54	M/Sal		
12-02-2024 17:09:06	M/Sal		
13-02-2024 7:41:13	M/Ent		
13-02-2024 17:01:55	M/Sal		
14-02-2024 7:18:02	M/Ent		
14-02-2024 20:06:19	M/Sal		
15-02-2024 7:38:51	M/Ent		
15-02-2024 20:01:41	M/Sal		
16-02-2024 7:43:01	M/Ent		
16-02-2024 16:08:30	M/Sal		
19-02-2024 7:27:43	M/Ent		
19-02-2024 17:03:44	M/Sal		
20-02-2024 7:28:47	M/Ent		
20-02-2024 7:28:48	M/Ent		
20-02-2024 17:07:31	M/Sal		
20-02-2024 17:07:32	M/Sal		
21-02-2024 7:27:04	M/Ent		
21-02-2024 7:27:07	M/Ent		
21-02-2024 20:03:55	M/Sal		
22-02-2024 7:22:28	M/Ent		
22-02-2024 20:04:14	M/Sal		
23-02-2024 7:31:17	M/Ent		
23-02-2024 16:07:48	M/Sal		
26-02-2024 7:21:28	M/Ent		
26-02-2024 17:00:04	M/Ent		
27-02-2024 7:29:58	M/Ent		



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 123

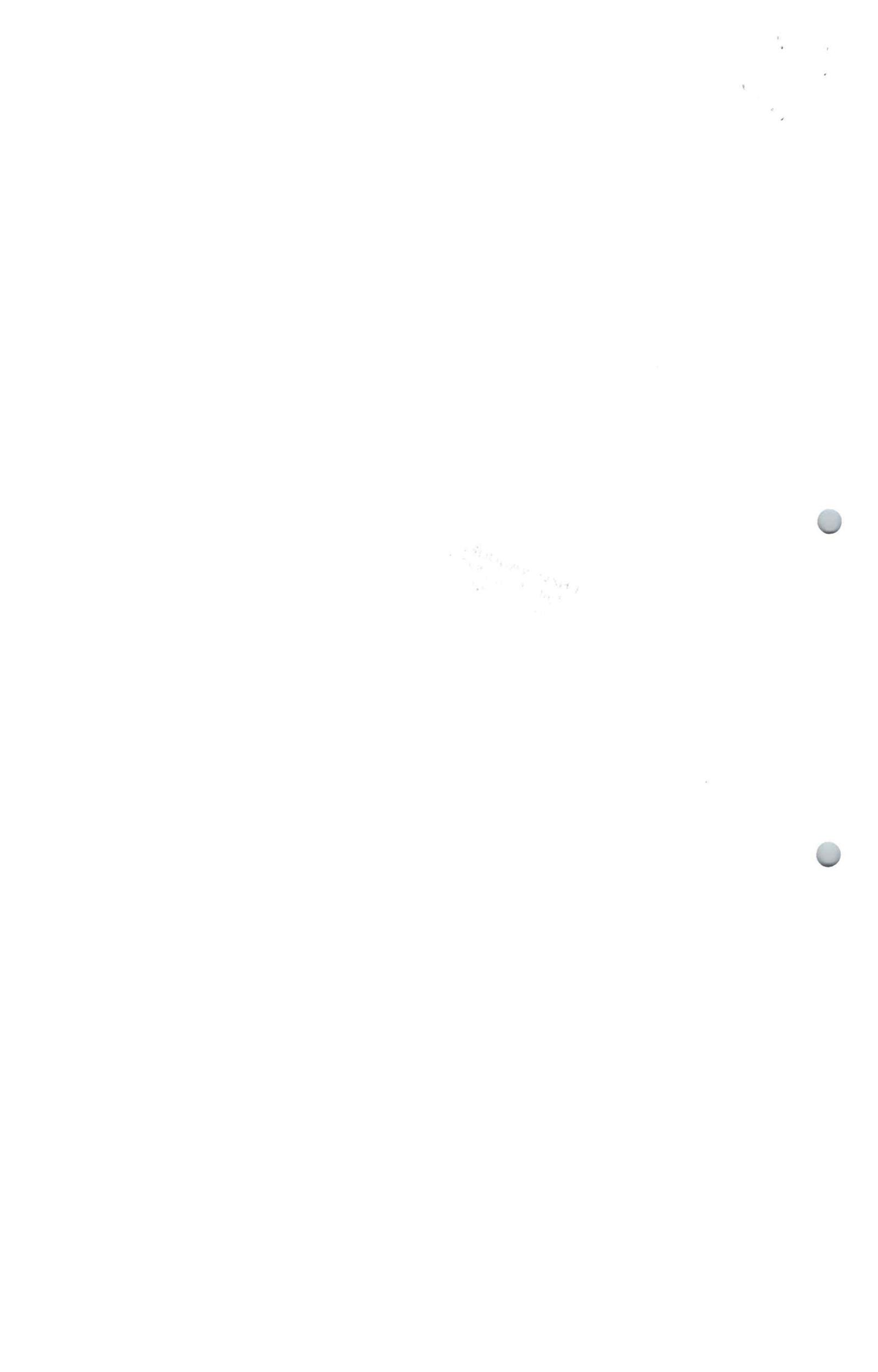
La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional DORIS MARZAN ARAYA identificado con el RUT [REDACTED], presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico AVIS durante el mes de **FEBRERO** del presente año, cuyas atenciones están destinadas al programa EXTENSIÓN HORARIA 2024.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

ENZO VÁSQUEZ V.
Rut.: 17.474.680-K
Químico Farmacéutico

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 01-03-24



Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	DORIS MARZAN ARAYA
RUT	[REDACTED]
MES	FEBRERO
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	8
HORARIO	SÁBADO 9:00 A 13:00 HORAS.

FIRMA :

VºBº DIRECCIÓN: _____

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. DORIS MARZAN ARAYA**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión Técnico en Farmacia, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de **hora de \$4.800.-** (Cuatro mil ochocientos pesos) de lunes a viernes y de **\$ 5.500.- la hora** días sábado (Cinco mil quinientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Técnico en farmacia**, Extensión Horaria, de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- ❖ **Técnico en farmacia**, Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCION Y OBJETIVO

Dispensación y preparación de medicamentos
Educación al paciente y al usuario
Registro de pacientes
Inventarios
Prevención y promoción de la salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

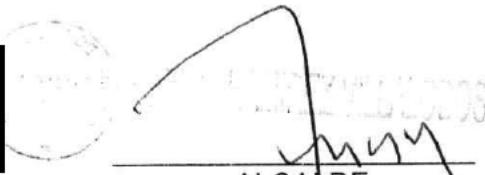
- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



MANDATARIO



ALCALDE